



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN-001-2017**  
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)

**1. DATOS ENTIDAD CONTRATANTE**

**TRANSCARIBE S.A.**, empresa por acciones de naturaleza pública, del orden Distrital, con NIT 806014488-5.

**2. CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia que se dirija a TRANSCARIBE S.A. con motivo del presente proceso de LICITACION, deberá ser enviada a la entidad, identificada con los siguientes datos:

TRANSCARIBE S.A.  
LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-001-2017  
Urbanización Anita, Diagonal 35 No. 71 - 77  
Cartagena, Bolívar  
Colombia  
Correo Electrónico: [ebarrios@transcaribe.gov.co](mailto:ebarrios@transcaribe.gov.co)

**3. OBJETO A CONTRATAR**

El contrato a celebrar tendrá como objeto **SELECCIONAR AL PROVEEDOR Y FINANCIADOR DE FLOTA NUEVA DE LOS VEHÍCULOS PADRONES QUE CORRESPONDEN A LA PORCIÓN NO. 2 DE OPERACIÓN DEL SISTEMA TRANSCARIBE A CARGO DE TRANSCARIBE S.A.**

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

En virtud del objeto y del valor de la presente contratación, la modalidad de selección que debe utilizarse para la escogencia del contratista es la LICITACION PUBLICA, contenida en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2 Numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada a su vez por el Decreto 1082 de 2015.

**5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente licitación pública será el siguiente:

- La entrega de los vehículos en condiciones de prestar el servicio público de transporte debe ser en un plazo inferior a Siete (7) meses contados desde la suscripción del contrato de adquisición de vehículos.
- El plazo del crédito de proveedor será hasta diez (10) años dependiendo de la alternativa de financiación seleccionada por el oferente.



## 6. ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en la recepción de TRANSCARIBE S.A. siguiendo la metodología indicada en el pliego de condiciones, en la fecha señalada en el cronograma que regula el proceso de selección.

La hora de referencia para el cierre será la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de Nación a través de su página Web <http://horalegal.sic.gov.co/>. TRANSCARIBE S.A. colocará la hora en un lugar visible al público en el recinto dispuesto para la recepción de las Propuestas.

No se aceptarán propuestas presentadas vía fax o por correo electrónico.

## 7. VALOR ESTIMADO Y MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El crédito proveedor es un mecanismo de financiación del que pueden hacer uso las entidades para adquirir bienes y servicios con el otorgamiento de un plazo para su pago. Específicamente, el crédito proveedor se rige por las normas de los contratos de empréstito contenidas en el Decreto 2681 de 1993:

*"Artículo 7º.-Contratos de empréstito. Son contratos de empréstito los que tienen por objeto proveer a la entidad estatal contratante de recursos en moneda nacional o extranjera con plazo para su pago.*

*Los empréstitos **se contratarán en forma directa**, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos. Su celebración se sujetará a lo dispuesto en los artículos siguientes.*

(...)

*Artículo 13º.- Empréstitos internos de entidades territoriales y sus descentralizadas. La celebración de empréstitos internos de las entidades territoriales y sus descentralizadas continuará rigiéndose por lo señalado en los Decretos 1222 y 1333 de 1986 y sus normas complementarias, según el caso. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de registro de los mismos en la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

*No podrán registrarse en la mencionada Dirección los empréstitos que excedan los montos individuales máximos de crédito de las entidades territoriales.<sup>1</sup>"*

---

<sup>1</sup> "LEY 533 DE 1999 "Artículo 12º. La celebración de los contratos relacionados con crédito público y de las titularizaciones, por parte de las entidades estatales, así como por parte de aquellas entidades con participación del Estado superior al cincuenta por ciento en su capital social, independientemente de su naturaleza y del orden al cual pertenezcan, que no tengan trámite previsto en las leyes vigentes y en el decreto 2681 de 1993 y demás normas concordantes, requerirá la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual



Así, los proponentes del presente proceso de selección deberán otorgar a TRANSCARIBE S.A., como operador del Sistema, una forma de financiación consistente en un crédito proveedor, en el que se otorgue un plazo a la entidad para realizar el pago de los vehículos que debe adquirir.

De acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato, la figura de crédito proveedor podrá ser utilizada para la realización de los pedidos de vehículos, sin perjuicio de que los valores adeudados por concepto del crédito proveedor puedan ser pagados en su totalidad o parcialmente, si TRANSCARIBE S.A. como operador, tiene la disponibilidad presupuestal para hacerlo. Como consecuencia del pago anticipado de la deuda, el crédito proveedor no podrá ser objeto de ningún tipo de penalización.

El proceso de selección se adelanta con el objetivo de adquirir vehículos, utilizando de manera directa el mecanismo de financiación con el proveedor, bajo las mejores condiciones de mercado en relación con el precio de los vehículos, porcentaje de financiación y calidad. Sobre el particular, y con base en el Decreto 2681 de 1993, se destacan las normas que sustentan el procedimiento:

**Artículo 33º.- Adquisición de bienes o servicios con financiación. Cuando se vayan a adquirir bienes o servicios para los cuales la entidad estatal proyecte obtener financiación, dicha adquisición de bienes o servicios se someterá al procedimiento y requisitos establecidos para el efecto por la Ley 80 de 1993 y el empréstito respectivo, a lo establecido en el presente Decreto.**

*En los contratos de empréstito y demás formas de financiamiento, distintos de los créditos de proveedores y de aquellos que sean resultado de una licitación, se buscará que no se exija el empleo, la adquisición de bienes o la prestación de servicios de procedencia extranjera específica o que a ello se condicione el otorgamiento del empréstito. Así mismo, se buscará incorporar condiciones que garanticen la participación de oferentes de bienes y servicios de origen nacional." (Resaltado fuera del texto)*

Ahora bien, el valor estimado del contrato por concepto del valor de los vehículos, es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCION ELEMENTO	MENOR VALOR COTIZADO	MAYOR VALOR COTIZADO	PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL Y TOTAL DEL CONTRATO
1	Autobús tipo Padrón	US 263.000	US 263.000	US 263.000	COP 66.528.000.000

---

*podrá otorgarse en forma general o individual dependiendo de la cuantía, modalidad de la operación y entidad que la celebre. (...)"*



Para efectos del presupuesto asignado se ha tomado el 98% del valor promedio de cada autobús.

Para la financiación del contrato de adquisición de vehículos, se modelaron dos escenarios bajo los cuales esta podrá realizarse, garantizando la cobertura del servicio de la deuda de la operación:

- **Primera Alternativa**

**Plazo del crédito de proveedor:** Se refiere al plazo total del crédito de proveedor. Debe ser de **siete (7) años**.

**Período de Gracia de Capital:** No requiere.

**Tasa de Interés Máxima:** IPC + 5,4%

**Perfil de Amortización:**

Años	Forma de Pago
2018	2,5%
2019	7,2%
2020	9,7%
2021	13,3%
2022	16,5%
2023	19,5%
2024	25,8%
2025	5,5%

- **Segunda Alternativa**

**Plazo del crédito de proveedor:** Se refiere al plazo total del crédito de proveedor. Debe ser de **diez (10) años**.

**Período de Gracia de Capital:** Se refiere al tiempo que transcurre entre la suscripción del contrato y la primera fecha para iniciar el pago del capital correspondiente al valor de la oferta de precio por los vehículos totales. **El período de gracia a ofertar deber ser mínimo de un (1) año.**

**Tasa de Interés Máxima:** IPC + 7,25%

**Perfil de Amortización:**

Años	Forma de Pago
2018	0,0%
2019	5,8%



Años	Forma de Pago
2020	7,7%
2021	8,6%
2022	9,6%
2023	10,5%
2024	11,6%
2025	12,9%
2026	14,2%
2027	15,7%
2028	3,3%

Nota: El proponente debe señalar la alternativa de financiación que utilizara en su oferta y esta no formara parte de los criterios ponderantes para la selección de la oferta.

## 8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Actualmente, Colombia tiene Acuerdos comerciales vigentes con Canadá, Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Honduras, Estados AELC, México y la Unión Europea.

Para el análisis de la exigibilidad de los acuerdos comerciales en el presente proceso debe tenerse en cuenta el siguiente cuadro:

	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	—	—	—
Chile	Sí	Sí	Sí	No
Estados Unidos	No	—	—	—
El Salvador	No	—	—	—
Guatemala	Sí	Sí	Sí	No
Honduras	No	—	—	—
Estados AELC	No	—	—	—
México	No	—	—	—
Unión Europea	No	—	—	—
Comunidad Andina de Naciones	No	—	—	—



De acuerdo con lo anterior, y con base en el Manual sobre acuerdos comerciales de Colombia Compra, se tiene que: (i) a las entidades descentralizadas del orden municipal y a los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal<sup>2</sup> les son aplicables los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN; (ii) por la cuantía del proceso estos Acuerdos sería aplicables; (iii) a pesar de lo anterior, a los Acuerdos anteriores les son aplicables las siguientes excepciones:

- Para el Acuerdo con Chile al proceso le es aplicable la excepción contenida en el numeral 47 de Manual de Colombia Compra, la cual dice “Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado”.
- Para el Acuerdo con Guatemala le es aplicable la excepción contenida en el numeral 50 del Manual de Colombia Compra, la cual dice “Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.”

Vale aclarar que en el presente proceso no es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la secretaría de la CAN por cuanto no se trata de la adquisición de un servicio, sino de bienes.

Al respecto, el artículo 1 de la Decisión 439 del 11 de junio de 1998 “Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina” establece lo siguiente:

*“Artículo 1.- El presente Marco General tiene como objetivo establecer un conjunto de principios y normas para la liberalización progresiva del comercio intrasubregional de servicios, a fin de alcanzar la creación del Mercado Común Andino de Servicios, mediante la eliminación de las medidas restrictivas al interior de la Comunidad Andina. De conformidad con los términos y condiciones contenidos en los compromisos establecidos en el presente Marco General, los Países Miembros estimularán el fortalecimiento y diversificación de los servicios andinos y armonizarán las políticas nacionales sectoriales en aquellos aspectos que así lo requieran.”*

Adicionalmente, en el artículo 3 se especifica lo siguiente:

*“Artículo 3.- El presente Marco General se aplicará a las medidas adoptadas por los Países Miembros que afecten el comercio de servicios, en todos los sectores de servicios y en los distintos modos de suministro, tanto las provenientes del sector público, central, regional o local, como las provenientes de aquellas entidades delegadas para ello.”*

## **9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME**

---

<sup>2</sup> Incluyendo el distrito capital y los distritos constituidos legalmente, y las asociaciones de municipios.



El presente proceso de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme en atención al valor del presupuesto estimado que es superior a los 125.000 Dólares de los Estados Unidos de América.

## **10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

### **10.1 REQUISITOS HABILITANTES:**

#### **10.1.1 Requisitos jurídicos**

De acuerdo con la estructuración del proceso de selección, TRANSCARIBE S.A. ha considerado que pueden participar como proponentes dentro del proceso de selección personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, ya sea como suministro, financiador, o combinando las dos modalidades.

Los requisitos exigidos en el pliego de condiciones relacionados con la forma de acreditar la capacidad legal del proponente y de los miembros del proponente, en el caso de proponentes plurales, encuentra fundamento en las disposiciones civiles y comerciales que prevén los instrumentos a través de los cuales se verifica la condición de existencia y representación legal de las personas naturales y jurídicas.

Como parte de la verificación de los requisitos que acreditan la existencia, representación y capacidad, es necesaria la constatación tanto de la vigencia, como de la capacidad de las personas que manifiestan el consentimiento por cuenta de la persona que representan. En tal sentido, el pliego de condiciones regulará los requisitos que deben cumplir los representantes legales y los apoderados en el proceso de selección.

##### 10.1.1.1. Acreditación de la existencia y representación legal del proponente

- **Personas Naturales:** Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación y registro mercantil.
- **Personas Jurídicas Nacionales.** Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad o la autoridad competente.
- **Personas Jurídicas Extranjeras con sucursal en Colombia.** Las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.



- **Personas Jurídicas Extranjeras sin sucursal en Colombia.** Las personas jurídicas extranjeras que no tengan constituida sucursal en Colombia a la fecha de cierre, deberán acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación), incluyendo el de la financiación y un (1) año más. Igualmente deberán acreditar que el objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Adicionalmente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia

- **Consortios y Uniones Temporales:** Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda.

#### 10.1.1.2. Aportes parafiscales

En el presente proceso de selección se exigirá la acreditación del pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, como requisito habilitante para participar en el proceso de selección, de acuerdo con el diligenciamiento del formato incluido para esos efectos.

#### 10.1.1.3. Registro único de proponentes

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, interesado en participar en el presente proceso de contratación deberá estar inscrito y allegar el Registro Único de Proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, a efectos de verificar su calificación y clasificación, además de los requisitos habilitantes asociados a la: experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, y la capacidad organizacional.

Se requiere para este proceso de selección que el proponente tenga cualquiera de las actividades que se describen a continuación:

Código UNSPSC 25101500 Clase : VEHICULOS DE PASAJEROS									
CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO		SEGMENTO	FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
25101500	C	MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	10	VEHICULOS DE MOTOR	15	VEHÍCULOS DE PASAJEROS	00

Código UNSPSC 25181600 Clase : CHASIS AUTOMOTRIZ									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25181600	C MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25 VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	18 CARROCERÍAS Y REMOLQUES	16 CHASIS AUTOMOTRIZ	00

### 10.1.2. Requisitos financieros habilitantes

Se prevé la posibilidad de acreditar los requisitos financieros habilitantes así:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{activo corriente}}{\text{pasivo corriente}}$	Igual o superior a 1,3
Índice de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{activo total}} \times 100$	Igual o inferior a 65%
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Igual o superior al 2

### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{patrimonio}}$	Igual o superior a 1%
Rentabilidad del activo	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{activo total}}$	Igual o superior 1%

### 10.1.3. Factores de experiencia del proponente en operación de BRTS

La experiencia se acreditará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El proponente debe presentar máximo tres (3) certificaciones que acredite la experiencia en los códigos descritos en el numeral 10.1.1.3., cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado para el ítem ofertado, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Los contratos deben haberse ejecutado en un 100%. Para el efecto, se tendrá en cuenta el componente chasis y carrocería por separado para acreditar la experiencia en BRT's exigida en el presente proceso de selección

La experiencia mínima que se solicita acreditar será la siguiente: proponentes que haya suministrado, vendido o financiado vehículos tipo Articulado y/o Padrones para la



operación de BRTs, identificando componente de chasis y carrocería de manera independiente, cuando no sea posible acreditar de manera integral la experiencia.

Se debe reportar la experiencia en cuantía de SMMLV, teniendo en cuenta la siguiente tabla, según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

**Tabla 2 –  
Experiencia  
requerida**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	Cuantía - SMMLV
25101500		
25181600		

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

## 10.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de **1000 puntos**, así:

FACTOR	CRITERIO		PUNTAJE MAXIMO
Ponderación económica	Menor valor del vehículo por unidad		400
Ponderación financiación de los vehículos	Menor tasa de interés	300	300
Ponderación de calidad	Garantía del vehículo	100	200
	Vida útil	50	
	Peso total del vehículo	30	
	Rendimiento del motor	20	
Apoyo a la industria nacional			100
PUNTAJE TOTAL			1000 puntos

## 11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN



No aplica porque el proceso de contratación no refiere a un concurso de méritos con precalificación

## 12. EL CRONOGRAMA

El cronograma previsto inicialmente para desarrollar el proceso de selección, es el siguiente:

ETAPA	FECHA
Publicación de los estudios y documentos previos	6 de abril de 2017 SECOP
Publicación aviso de convocatoria pública	
Publicación Proyecto de Pliegos y sus Anexos, Apéndices y proformas	
Publicación avisos (art. 224 Decreto 0019 de 2012)	10 a 20 días calendario anteriores a la apertura SECOP
Audiencia pública de explicación de la condiciones financieras del proceso de contratación	el 19 de abril de 2017
Fecha límite de recibo de observaciones a pre pliego	Hasta el 25 de abril de 2017
Publicación de las observaciones recibidas y sus respuestas	Hasta el 28 de abril de 2017 SECOP
Apertura de Licitación (publicación resolución de apertura y pliego de condiciones)	28 de abril de 2017 SECOP
Inicio del plazo para la recepción de ofertas	2 de mayo de 2017 SECOP
Audiencia para revisión de asignación de riesgos y definición de su distribución	4 de mayo de 2017, a las 10:00 A.M., En las instalaciones de Transcaribe S.A., ubicadas en la urbanización Anita diagonal 35 No.71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE
Audiencia aclaración pliego de condiciones	Por definir en desarrollo de la audiencia de revisión de asignación de riesgos
Fecha límite de recibo de observaciones a pliego	12 de mayo de 2017
Publicación de observaciones al pliego y sus respuestas	Hasta el 17 de mayo de 2017 SECOP
Fecha límite para expedir adendas	17 de mayo de 2017



ETAPA	FECHA
Cierre del proceso, plazo límite para entrega de propuestas y apertura de las propuestas	<b>23 de mayo de 2017</b> , a las tres de la tarde (3:00 PM), En las instalaciones de Transcaribe S.A., ubicadas en la urbanización Anita diagonal 35 No.71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE
Publicación del Informe de Evaluación de las Propuestas	31 de mayo de 2017 SECOB
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación de las Propuestas	Desde el 1° hasta el 7 de junio de 2017, en TRANSCARIBE S.A.
Publicación de las respuestas a las observaciones al Informe de Evaluación de las Propuestas	12 de junio de 2017
Audiencia Pública de Adjudicación (acta de audiencia y resolución de adjudicación)	<b>13 de junio de 2017</b> , a las diez horas (10:00) EN LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A., ubicadas en la urbanización Anita diagonal 35 No.71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE
Celebración y suscripción del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, en TRANSCARIBE S.A.
Acta de inicio	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en TRANSCARIBE S.A.

### 13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Todos los documentos que conforman el proceso de selección podrán ser consultado en la página WEB de TRANSCARIBE S.A. ([www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co)), en el portal Colombia Compra Eficiente, <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

Igualmente, el pliego de condiciones y los demás documentos de interés para el proceso podrán ser consultados en la Oficina Asesora Jurídica de TRANSCARIBE S.A., ubicada en Urbanización Anita, Diagonal 35 No. 71 - 77 del Distrito de Cartagena, en el horario de 9: a.m. a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 p.m.

**VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, la presente licitación, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de vigilancia y control ciudadano.

La información contenida en el presente aviso se encuentra incluida en el link respectivo del portal único de contratación y de la página Web de la entidad, así como los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.



**EL ORDENADOR DEL GASTO APRUEBA LA INFORMACION CONSIGNADA EN EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y AUTORIZA SU PUBLICACION**